



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CÓRDOBA, 15 DIC 2017

VISTO:

El Expte de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0060106/2017, por el cual se solicita autorización para disponer el pago de honorarios al Dr. Arnaldo Pedro Mangeaud, bajo la Modalidad de Contrato de Corta Duración, por el dictado del curso de Extension: "Bioestadística básica aplicada, mediada con entorno R. Cohorte 2017", aprobado por Resolución RD 756-2014, y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto encuadra en lo prescripto por el art. 18 de la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que el Dr. Arnaldo Pedro Mangeaud, Cuit N° 20-17372699-7 se encuentra inscripto en AFIP como Monotributista categoría D según consta a fs. 04;

Que en el presente a fs 06 obran diligencias referidas a la existencia de fondos para afrontar la contratación.

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad a fs. 7 expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Av. Vélez Sársfield 1600
5016 CORDOBA – República Argentina



Teléfono: (0351) 4334139/4334140
Fax: (0351) 4334139



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

Art. 1º.- Disponer el pago de honorarios profesionales bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración por el dictado del curso de Posgrado "Modelos Lineales Generales, aplicados mediante Soft R", aprobado por Resolución RD 204/2016, por un monto total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL C/00/100 (\$95.000,00), al Dr. Arnaldo Pedro Mangueaud Cuit N° 20-17372699-7, que se encuentra inscripto en AFIP como Monotributista categoría D. El presente gasto será atendido con recursos del Centro de Vinculación EFADOC (Equipo de Formación Académica Docente Continua.-

Art. 2º.- Corresponde al contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley correspondiente a los presentes contratos.-

Art. 3º.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Secretaria de Extensión del EFADOC a fin de notificar al interesado, al Área Económica Financiera y, previo a girarse las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión del EFADOC, remítanse las mismas al Registro de Contratos.

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Mgter. Ing. PABLO G. RECABARREN
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 2021

PQ/